

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000516

ISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Callao, 12 de Noviembre del 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

12 NOV. 2013

**VISTOS:**

El Oficio N° 259-2013-OAlYE-DREC de fecha 18 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01210-2009-0-0701-JR-CI-03, promovido por la señora: Sachun Vda. de Marín María del Rosario, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 964 -2013-GRC/GA-ORH de fecha 25 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

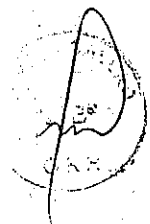
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Sachun Vda. de Marín María del Rosario, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 18 de fecha 06 de junio del 2011 donde confirma la sentencia emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 12 de fecha 09 de agosto del 2010, declara fundada la demanda interpuesta, en consecuencia nula la Resolución Gerencial General Regional N° 010-2009 del Gobierno Regional del Callao de fecha 12 de enero de 2009 y se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, mediante el Oficio N° 259-2013-OAlYE-DREC de fecha 18 de octubre de 2013, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01210-2009-0-0701-JR-CI-03, promovido por la señora, Sachun Vda. de Marín María del Rosario, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de los sueldos y el monto adeudado al 28 de febrero de 2008, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;



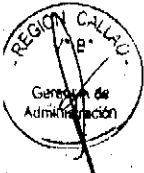
12 NOV. 2008

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RICHIAN LOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
DE RESUELVA  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2008 a favor de la señora Sachun Vda. de Marín María del Rosario de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2008
1	SACHUN VDA. DE MARÍN MARÍA DEL ROSARIO	CESANTE	S/. 24,399.30
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 24,399.30</b>

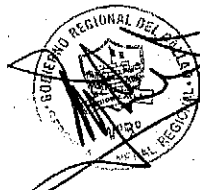


**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMERA ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U.037-94

PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO										CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto a Cargar al FIC 2008 (REFERENCIAL)														
Nº	Sec. Efec.	Tipo Dcto.	Núm. Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Cant. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resol. Reconoc. de deuda	Fecha de Resol.	Cost. Meses	Monto Recibido por Pliego (a)	Monto amortizado por el Pliego (b)	Monto Pendiente al 31.12.2008 (c)=(a)-(b)	ESSALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	Otras Cargas (1)	Total	Monto a Cargar al FIC 2008 (REFERENCIAL)	
1	1211	1	29665988	SACHUN	VDA. DE MARIN	MARIA DEL ROSARIO	B. Nación	4024560119	Administrativo	DL 276	Cesante	Auxiliar	S.A.A.	01210-2009-0-0701-JR-CJ-03	RDR. N° 0208-13 RDR. N° 3560-13	22/01/2013 20/06/2013	164	24,389.30		24,389.30	2,195.94						2,195.94	11,546.69
V° B°																OFICINA DE ASESORIA JURIDICA						ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						

**NOTAS:**  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses).  
 2. En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), No incluir Relaciones por 3ª Categoría - Impuesto a la Renta.  
 3. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.  
 4. La Unidad Transitoria de pago-electura al abono del monto Pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de interés se referenciará y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.  
 5. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 068-2008-ET.

Elaborado por:

*F. Palomino*  
**FERNANDA PALOMINO OREJUELA**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 2° (RENIEC, Módulo MCPP-SNP, Banco)

*Ketty Eugenia*  
**Ketty Edelli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037



**Dr. LUIS CARLOS ROSA CORBES**  
 Jefe de Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



*Dr. Alejandro de Jesús RUIZ VÁSQUEZ*  
**Dr. Alejandro de Jesús RUIZ VÁSQUEZ**  
 Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa  
 Dirección Regional de Educación del Callao

**RISTHIAN CARLOS HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Archivos  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 NOV. 2013

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16

87

